Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Viceconsejería

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2025-117783 **Tipo**: Servicios **Procedimiento**: Abierto simplificado
Título: SERVICIO REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SAN PEDRO ALCÁNTARA, MUNICIPIO DE MARBELLA (MÁLAGA).

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 41.912,91 Euros
Importe IVA 21%: 8.801,71 Euros
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 50.714,62 Euros
El Valor estimado del contrato: 41.912,91 Euros

Visto el expediente de contratación referenciado, se realizan las siguientes consideraciones:

Atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 13 de febrero de 2025, sustituida por otras de fecha 3 y 16 de abril de 2025 y de 24 de julio de 2025 , como consecuencia de las modificaciones introducidas atendiendo a las observaciones formuladas por la Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y a la resolución de la Secretaria General Técnica de fecha 3 de julio de 2025, de estimación del recurso de reposición y retroacción del procedimiento de licitación, formulada por el Servicio de Infraestructuras del Transporte de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, donde queda debidamente justificada la necesidad de contratación del servicio de REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SAN PEDRO ALCÁNTARA, MUNICIPIO DE MARBELLA (MÁLAGA), con fecha 14 de febrero de 2025 se acuerda el inicio del expediente de contratación de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado con una pluralidad de criterios de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).

Habiéndose informado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en los informes CFATV 2025/27 de fecha 21 de marzo de 2025 y CFATV 2025/131, de fecha 23 de julio de 2025, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención de la Consejería el 4 de agosto de 2025, se dicta por la Viceconsejería Resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación, con fecha 2 de septiembre de 2025.

Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía tiene lugar el día 3 de septiembre de 2025. Finalizando el plazo de presentación de ofertas, a través del Portal de Licitación Electrónica, el día 26 de septiembre de 2025.

De acuerdo con la aplicación SIREC - Portal de Licitación Electrónica, se presentan dentro del plazo establecido las siguientes empresas licitadoras:

- HUETE ARQUITECTOS SLP
- IDIC CONSULTING IBERGROUP SL
- UTE ASA ARQUITECTOS SLP PABLO MILLÁN MILLÁN, ARQUITECTO

Los días 30 de septiembre de 2025 y 2 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de contratación con el fin de proceder al examen del sobre electrónico nº1 de los licitadores presentados, acordando conceder un plazo de subsanación a la UTE ASA ARQUITECTOS SLP PABLO MILLÁN MILLÁN, ARQUITECTO.

Comprobada la adecuación de la documentación presentada al requerimiento de subsanación efectuado, en la sesión de la Mesa de contratación de 14 de octubre de 2025 se acuerda la admisión definitiva de todos los licitadores presentados.

A continuación, la Mesa de contratación remite, por medios electrónicos, la documentación contenida en los sobres electrónicos n.º1, correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, al Servicio de Infraestructuras del Transporte de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, para que efectúe la valoración de dichos criterios.

La tercera sesión de la Mesa tuvo lugar el día 6 de noviembre de 2025, en la que se hace entrega a la Mesa del informe del Servicio de Infraestructuras del Transporte de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, en el que se recoge las valoraciones de las ofertas contenidas en los sobres electrónicos núm. 1 correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, de fecha 31 de octubre de 2025. Ante la necesidad de aclarar determinados extremos, se solicita la presencia la Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte, compareciendo Dª. Inés María Arroyo Rojas, quien da contestación a las cuestiones planteadas por la Mesa. Sin embargo, habiéndose detectado errores en el informe, este se devuelve para su corrección.

La cuarta sesión de la Mesa tuvo lugar el día 18 de noviembre de 2025, en la que se hace entrega a la Mesa del informe del Servicio de Infraestructuras del Transporte de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, en el que se recoge las valoraciones de las ofertas contenidas en los sobres electrónicos núm. 1 correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, de fecha 11 de noviembre de 2025. Sin embargo, habiéndose detectado errores en el informe, este se devuelve para su corrección.

El día 4 de diciembre de 2025 se reúne la Mesa, y se hace entrega a la Mesa del informe del Servicio de Infraestructuras del Transporte de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, en el que se recoge las valoraciones de las ofertas contenidas en los sobres electrónicos n.º 1 correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, de fecha 26 de noviembre de 2025. No formulándose observaciones al mismo y resultando, por tanto, incorporado al expediente. Dicho informe se publicará en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.e), a Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

A continuación, se procede a lectura de las puntuaciones técnicas contenidas en el citado informe y a la apertura de los sobres electrónicos n.º2: "*Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas*" a través de la aplicación SIREC-Portal de Licitación Electrónica, con el resultado que consta en el documento anexo a esta acta.

Seguidamente, la Mesa de contratación procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y con la cláusula 10.3 y el anexo I del PCAP, los resultados se exponen también en el documento anexo a ese acta, identificándose que la empresa IDIC CONSULTING IBERGROUP SL, está incursa en presunción de anormalidad.

La Mesa celebra su sexta sesión el día 18 de diciembre de 2025, con el objeto de analizar el informe técnico de fecha 17 de diciembre de 2025, elaborado por el Servicio proponente del contrato, en base a la documentación justificativa presentada por la empresa IDIC CONSULTING IBERGROUP SL cuya oferta se identificó presuntamente como anormalmente baja. Dicho informe que se publicará en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 e) de la LCSP, tras analizar la documentación justificativa presentada, concluye que no se justifica debidamente el valor anormalmente bajo de dicha oferta. Por todo lo cual, La Mesa, evaluado el mencionado informe, decide elevar al órgano de contratación propuesta motivada de no aceptación de la oferta presentada por el licitador IDIC CONSULTING IBERGROUP SL.

Seguidamente, se procede por la Mesa a evaluar las dos ofertas económicas admitidas y clasificarlas por orden decreciente de puntuación y que se refleja en el Anexo a esa Acta, de acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP y con los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el apartado 8.B. del PCAP. En relación con la proposición ofertada por el licitador UTE ASA ARQUITECTOS SL PROFESIONAL PABLO MILLÁN MILLÁN, ARQUITECTO, la Mesa acuerda no admitir la experiencia específica alegada, por no cumplir el encargo al que hace referencia "*SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)*", con el requisito indicado en el apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP y en donde se indica que "s*olo se valoraran Proyectos y Direcciones de Obra cuyo presupuesto de ejecución material de obras haya sido superior al 75% del PEM estimado para las obras en el apartado 7.1 de esta memoria : 75% de 1.093.532,30 € = 820.149,22 €* ", ya que, en el presente caso, el importe total de ejecución material ascendió a 631.463,13.

De acuerdo con dicho Anexo, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato al licitador HUETE ARQUITECTOS SLP, al constatarse que es el que presenta la mejor oferta para la Administración.

Por el Servicio de Contratación se requerirá a las entidad propuesta para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 de PCAP, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación que se detalla en el apartado 2 de dicha cláusula 10.5 del PCAP, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.

El día 20 de enero de 2026 la Mesa de contratación se reúne en su séptima sesión, para analizar la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo, a través de la aplicación SiREC-Portal de Licitación Electrónica, por la empresa HUETE ARQUITECTOS SLP, atendiendo al requerimiento realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.5 del PCAP.

Tras dicho análisis la Mesa acuerda requerir a la empresa licitadora para que subsane los defectos u omisiones observadas.

En relación a la documentación presentada por la entidad HUETE ARQUITECTOS SLP, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5.2.b. del PCAP, en el presente acto se procede, por el representante de la Asesoría Jurídica en la Mesa de Contratación, a constatar la suficiencia del poder de D. Fernando Gómez Huete (firmante de la proposición) derivado de la escritura de fecha 23 de julio de 2008 n.º 3006, dejando constancia en esta acta.

En su octava sesión, celebrada el día 10 de febrero de 2026, la Mesa analiza la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo, a través de la aplicación SiREC-Portal de Licitación Electrónica, por la empresa HUETE ARQUITECTOS SLP, atendiendo al requerimiento realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.5 del PCAP.

Tras dicho análisis la Mesa comprueba que la documentación presentada es completa y cumple todos los requisitos exigidos, por lo que acuerda proponer definitivamente al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa HUETE ARQUITECTOS SLP.

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. Rechazar la oferta presentada por IDIC CONSULTING IBERGROUP SL, al no justificar la viabilidad de la misma.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de servicio de REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SAN PEDRO ALCÁNTARA, MUNICIPIO DE MARBELLA (MÁLAGA) a la empresa HUETE ARQUITECTOS SLP, por un importe de adjudicación de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS, 34.425,00 €, IVA excluido, al que corresponde un 21% de IVA, que asciende a SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, 7.229,25 €, siendo por lo tanto el importe total de adjudicación de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, 41.654,25€, IVA incluido.

TERCERO. La formalización del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP.

CUARTO. Disponer la publicación de esta Resolución en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, indicando los recursos que contra la misma procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)
El Viceconsejero

Fdo. Mario Muñoz-Atanet Sánchez